

Publicado en el Boja nº 90 de 5 de Agosto de 2000

RESOLUCIÓN de 24 de Julio de 2.000, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso nº 262/97, interpuesto por D. Alfonso Díaz Eslava.

En el recurso núm. 262/1.997 interpuesto por D. Alfonso Díaz Eslava contra la Resolución de 20 de Junio de 1.996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada ha dictado sentencia de fecha 10 de abril de 2.000, declarada firme con fecha 17 de julio de 2.000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Gabriel García Lirola, en nombre de D. ALFONSO DIAZ ESLAVA, contra la Resolución de 20 de Junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (SAS), por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 1772/91; y en consecuencia se anula el acto impugnado en el particular relativo a los apartados A, B y C de la base 1.5.1 del Anexo I de la convocatoria, por ser contrarios a derecho.

Así lo acordaron y mandaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen,

componentes del Tribunal, doy fe.”

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1.998 de 13 de julio, esta Dirección General, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1.986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1.996 de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 10 de abril de 2.000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en consecuencia:

1. Anula los apartados A, B y C de la base 1.5.1 del Anexo I de la convocatoria, Resolución de 20 de junio de 1.996.

2. En consecuencia, anula las Resoluciones de 25 de enero de 1.999, de los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, por las que se hizo pública la Relación Provisional de aspirantes que superaron el ejercicio de la fase de oposición, con la puntuación de la fase de concurso; así como la Resolución 30/1.999 de 17 de mayo, del Director General de Personal y Servicios por la que se publica la Relación Definitiva de aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así como la relación de plazas que se ofertan a los mismos.

Por lo expuesto, manteniéndose los resultados de la fase de oposición, se retrotraen las actuaciones al inicio de la baremación de los expedientes de los participantes que hayan superado la fase de oposición, convocando nuevamente al Tribunal Calificador para la baremación de los méritos de aquellos participantes que superaron dicha fase, alegados durante el plazo de presentación de solicitudes. Finalizada

dicha baremación, se procederá a la publicación de la Relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición con la puntuación otorgada en la fase de concurso conforme al baremo resultante de la ejecución de la sentencia, procediéndose seguidamente conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, Resolución de 20 de junio de 1.996.

Sevilla, 24 de julio de 2.000. EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. P.S.
EL SECRETARIO GENERAL (Res. 14 de julio de 2.000). Fdo.: Jose Antonio COBEÑA
FERNÁNDEZ.